

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° **68657**

Ref. Expediente N° NC2020/0016565

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 29 de diciembre de 2020 con el N° NC2020/0016565, por HUGO SAMUEL SANHUEZA LEAL, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “PLATAFORMA DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA TIPO CARRO DE ENGANCHE”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 925 el 30 de abril de 2021, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 13677, notificado el 30 de agosto de 2021, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2020/0016565 el 21 de septiembre de 2021, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 7 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses.”*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”.*

Asimismo, el artículo 81 de la Decisión 486 indica *“Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes”.*



Resolución N° **68657**

Ref. Expediente N° NC2020/0016565

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 7 incluidas en el radicado bajo el N° NC2020/0016565 el 21 de septiembre de 2021, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un dispositivo de mecanización agrícola, que difiere del estado de la técnica más cercano, US4468046, en un componente de locomoción y suspensión para el vehículo que consta de unas ruedas que se encuentran ajustadas a la estructura, unos pistones acoplados a cada lado del carro para modificar la altura de la plataforma, una canasta para pesas para modificar el peso de la plataforma y una barra de torsión para aislar a la plataforma de las irregularidades del terreno. Como consecuencia de ello, se ha definido que la materia en dichas reivindicaciones proporciona la ventaja técnica consistente en facilitar la operación del dispositivo en terrenos planos y laderas con inclinaciones no superiores a 15 grados, permitiendo que el operador pueda modificar el peso y la altura de la plataforma para realizar trabajos en diferentes tipos de cultivos, evitando movimientos en terrenos dispares y garantizando que los animales puedan trabajar con suficiente separación entre ellos y el carro de enganche, con lo cual se reducen los riesgos de golpes, lesiones o cualquier tipo de accidente. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 7 cumplen los requisitos de novedad y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Directora de Nuevas Creaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“PLATAFORMA DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA TIPO CARRO DE ENGANCHE”

Clasificación IPC: A01B 51/04, A01B 59/02, A01B 59/042, A01B 69/06, B62C 1/00, B62C 3/00.

Reivindicación(es): 1 a 7 incluidas en el radicado bajo el N° NC2020/0016565 el 21 de septiembre de 2021, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): HUGO SAMUEL SANHUEZA LEAL.

Domicilio(s): CARRERA 14 # 127 B – 46, AP. 506, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA.

Inventor(es): Hugo Samuel SANHUEZA LEAL.

Vigente desde: 29 de diciembre de 2020

Hasta: 29 de diciembre de 2030.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.



Resolución N° **68657**

Ref. Expediente N° NC2020/0016565

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a HUGO SAMUEL SANHUEZA LEAL, advirtiéndolo que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 22 de octubre de 2021

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES,



Edna Marcela Ramirez Orozco



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una plataforma de mecanización agrícola tipo carro de enganche diseñada para ser sujeta y movilizadada por medio de caballos de tiro CARACTERIZADA PORQUE se compone de los siguientes elementos:
 - un componente de transmisión de fuerza que conecta físicamente los medios de tracción con el resto del carro mediante un timón (12) para dar dirección a la plataforma, un tubo de tiro (9) que se acopla a un cabezal de timón (10), un juego de balancines (11) de donde se enganchan los caballos y un balancín frontal (13) para ajuste de los caballos de tiro;
 - un componente de carga y transporte conformado por una cabina (3) que está montada y fijada a una estructura (8) que tiene un piso (6) y un asiento (4) para proveer al operario de comodidad, seguridad y visibilidad; el componente de carga y transporte está sujeto al componente de transmisión de fuerza mediante el tubo de tiro (9);
 - un componente de locomoción y suspensión para el vehículo que consta de unas ruedas que se encuentran ajustadas a la estructura (8), unos pistones (17) acoplados a cada lado del carro para modificar la altura de la plataforma, una canasta para pesas (20) para modificar el peso de la plataforma y una barra de torsión (18) para aislar a la plataforma de las irregularidades del terreno;
 - un componente electromecánico ajustable para manipular las herramientas de arado compuesto por un pistón hidráulico (15), un motor bomba hidráulico (14) y una batería; dicho componente electromecánico se encuentra montado y sujeto a la estructura (8).
2. La plataforma de mecanización agrícola tipo carro de enganche de la reivindicación 1 CARACTERIZADA PORQUE el componente electromecánico ajustable incluye un panel solar (1) ubicado en una estructura base (2) en la parte superior de la cabina para darle autonomía energética en la operación de la plataforma de herramientas (16).
3. La plataforma de mecanización agrícola tipo carro de enganche de la reivindicación 1 CARACTERIZADA PORQUE, el asiento (4) del componente de carga y transporte está montada sobre una platina base (5) ajustada a la estructura (8) y cuenta con medios de sujeción para una operación segura y ergonómica.
4. La plataforma de mecanización agrícola tipo carro de enganche de la reivindicación 1 CARACTERIZADA PORQUE, la plataforma de herramientas (16) que es movida por el componente electromecánico ajustable se puede acoplar a herramientas agrícolas que se seleccionan del grupo: cincel o subsolador, cortadora de pasto, enfardadoras de pasto, arado rotativo.
5. La plataforma de mecanización agrícola tipo carro de enganche de la reivindicación 1 CARACTERIZADA PORQUE, la cabina (3) ocupa uno de los hemisferios de la estructura (8) y está compuesta por barras unidas de tal forma que configuren un espacio interior que tiene una altura de entre 1 y 2 metros, entre 1 y 2 metros de



Resolución N° **68657**

Ref. Expediente N° NC2020/0016565

ancho y entre 0.7 y 1.5 metros de fondo; el otro lado de la plataforma es un espacio libre para carga y transporte.

6. La plataforma de mecanización agrícola tipo carro de enganche de la reivindicación 1 CARACTERIZADA PORQUE, el timón (12) está unido a la estructura de la plataforma por medio del cabezal del timón (10) al tubo de tiro (9); en este mismo punto, la rueda frontal (23) está sujeta a la estructura por medio de una horquilla para rueda (21) que también está unida al tubo de tiro (9).
7. La plataforma de mecanización agrícola tipo carro de enganche de la reivindicación 1 CARACTERIZADA PORQUE, el juego de balancines (11) del componente de transmisión de fuerza es doble para poder ajustar un par de caballos de tiro para la tracción de la plataforma; dicho juego de balancines se acopla a la horquilla de la rueda delantera.

